



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 192-2025-DIGA

Callao, 11 abril de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Oficio N° 0458 - 2025-USG-DIGA-UNAC y el Oficio N° 0460 - 2025-USG-DIGA-UNAC, de fecha 10 marzo y 10 de marzo del 2025 respectivamente, la Unidad de Servicios Generales de la UNAC solicita a la Dirección General de Administración la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC", y la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC"; el Oficio 886-2025-OPP y Oficio N°864-2025-OPP, de fecha 20 de marzo y 19 de marzo de 2025, el Informe N°0048-2025-UNAC-DIGA/UA, de fecha 09 de abril del 2025; el Informe Técnico N°001-2025-UNAC/DIGA/UA-LDAH y el Informe Técnico N°002-2025-UNAC/DIGA/UA-LDAH, de fecha 03 de abril y 03 de abril de 2025 respectivamente; sobre la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao de la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LAS FACULTADES ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, Y ING. MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", antes mencionado;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 021-2025, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2025, el cual contenía quince (15) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/.9,939,265.25 (Nueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 25/100 Soles). Visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE como versión 1 del PAC.

Que, con Resolución Directoral N° 133-2025-DIGA de fecha de 27 de febrero del 2025, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao, el cual contiene un (1) procedimiento de selección, por un valor estimado de S/. 969,000.00 (Novecientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles). Visualizándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE como versión 2 del PAC.

Que, con Resolución Directoral N° 158-2025-DIGA de fecha de 27 de marzo del 2025, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao, el cual contiene un (1) procedimiento de selección, por un valor estimado de S/. 76,633.33 (Setenta y seis mil seiscientos treinta y tres mil con 33/100 Soles). Visualizándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE como versión 3 del PAC.

Que, con Resolución Directoral N° 177-2025-DIGA de fecha de 07 de abril del 2025, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao, el cual contiene dos (2) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/. 2,009,000.00 (Dos millones nueve mil con 00/100 soles). Visualizándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE como versión 4 del PAC.

Que, con Oficio N° 0458-2025-USG-DIGA-UNAC de fecha 10.03.2025 la Unidad de Servicios Generales remite los Término de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC".

Que, con Memorandum N° 1785-2025-DIGA/UNAC, de fecha 11.03.2025, la Dirección General de Administración corre traslado a la Unidad de Abastecimiento los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC".

Que, con Oficio N° 1468-2025-UNAC-DIGA-UA, de fecha 17.03.2025, la Unidad de Abastecimiento solicita la ampliación y Emisión del Certificado de Crédito Presupuestal por el importe de S/. 264,785.50 (Doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 soles), para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC".



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con Oficio N° 886-2025-OPP, de fecha 20.03.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 510-2025 por el importe S/.264,785.50 (Dochientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y cinco con 50/100 soles) a la Unidad de Abastecimiento.

Que, con Oficio N° 2100-2025-UNAC-DIGA-UA, de fecha 07.04.2025, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Servicios Generales remitir informe debidamente sustentado, haciendo un análisis respecto del posible fraccionamiento advertido en la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC" y el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC".

Que, con Oficio N° 0668-2025-USG-DIGA-UNAC, de fecha 09.04.2025, la Unidad de Servicios Generales remite el informe en donde recomienda unificar los servicios del mismo afín de no incurrir en fraccionamiento u otra observación y así cumplir con el Plan Anual de Mantenimiento del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LAS FACULTADES ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, Y ING. MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, con Oficio N° 0460-2025-USG-DIGA-UNAC, de fecha 10.03.2025, la Unidad de Servicios Generales remite los Terminos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC".

Que, con Memorandum N°1794-2025-DIGA/UNAC, de fecha 11.03.2025, la Dirección General de Administración corre traslado a la Unidad de Abastecimiento los Términos de Referencia para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC".

Que, con Oficio N° 1469-2025-UNAC-DIGA-UA, de fecha 17.03.2025, la Unidad de Abastecimiento solicita la Emisión del Certificado de Crédito Presupuestal por el importe de S/. 179,921.15 (ciento setenta y nueve mil novecientos veintiuno con 15/100 soles), para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC".

Que, con Oficio N° 864-2025-OPP, de fecha 19.03.2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 511-2025 por el importe S/.179,921.15 (ciento setenta y nueve mil novecientos veintiuno con 15/100 soles) a la Unidad de Abastecimiento.

Que, con Oficio N° 2100-2025-UNAC-DIGA-UA, de fecha 07.04.2025, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Servicios Generales remitir informe debidamente sustentado, haciendo un análisis respecto del posible fraccionamiento advertido en la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC" y el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC".

Que, con Oficio N° 0668-2025-USG-DIGA-UNAC, de fecha 09.04.2025, la Unidad de Servicios Generales remite el informe en donde recomienda unificar los servicios del mismo afín de no incurrir en fraccionamiento u otra observación y así cumplir con el Plan Anual de Mantenimiento del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LAS FACULTADES ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, Y ING. MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; así también, en el mencionado oficio la Unidad de Servicios Generales solicita la Exclusión de dos (2) procedimientos de selección, los cuales son "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC" y el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC".

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Lic. Juan Carlos Collado Felix, con Informe N°0048-2025-UNAC-DIGA-UA de fecha 09 de abril de 2025, remite el Informe Técnico N°001-2025-UNAC/DIGA-UA-LDAH y el Informe Técnico N°002-2025-UNAC/DIGA-UA-LDAH, de fecha 03 de abril y 03 de abril de 2025 respectivamente, en el cual concluyen que la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC" y el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC", no se encuentra programado en la versión actual (versión 1, 2, 3 y 4) del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), con el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada.



Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Asimismo, señala que, a efecto de continuar con los actos preparatorios de la contratación, es necesario realizar la **INCLUSIÓN en el PAC**, las contrataciones señaladas en los párrafos precedentes. Adicionalmente precisa que el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), señala que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para las comparaciones de precio que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad"*.

Que, en el precitado Informe remitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, el Lic. Juan Carlos Collado Felix, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la CUARTA MODIFICACIÓN VERSION 5 del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional del Callao 2025, para la **INCLUSIÓN** de un (1) procedimiento de selección y la exclusión de dos (2) procedimientos de selección, a solicitud de la Unidad de Servicios Generales, según se detalla a continuación:

INCLUSIÓN

N° PAC	Objeto de la Contratación	Tipo Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Certificación 2025	Previsión 2026	Mes Propuesto
20	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LAS FACULTADES ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, Y ING. MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 444,706.85	510 511	-	ABRIL

EXCLUSIÓN

N° PAC	Objeto de la Contratación	Tipo Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes Propuesto
3	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 180,000.00	MARZO
7	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 265,000.00	MARZO

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece lineamientos para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, señalando en el numeral 6.2 que *"Luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, en el numeral 6.3 señala que la "La Entidad pública su Plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, conforme la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.5 referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el Índice 7.5.1., señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones a partir de modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el Índice 7.6.2. indica que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución Rectoral N°001-2025-R, de fecha 02 de enero del 2025, por la cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala (.) a) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación*".

Estando a lo fundamentado en el Oficio N° 0458 - 2025-USG-DIGA-UNAC y el Oficio N° 0460 - 2025-USG-DIGA-UNAC, de fecha 10 marzo y 10 de marzo del 2025 respectivamente; la Resolución Directoral N° 177-2025-DIGA, de fecha 7 de abril de 2025; el Oficio N°866-2025-OPP y Oficio N°864-2025-OPP, de fecha 20 de marzo y 19 de marzo de 2025; el Informe N°0048-2025-UNAC-DIGA/UA, de fecha 09 de abril de 2025; el Informe Técnico N°001-2025-UNAC/DIGA/UA-LDAH y el Informe Técnico N°002-2025-UNAC/DIGA/UA-LDAH, de fecha 03 de abril y 03 de abril de 2025 respectivamente; y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración conforme la Resolución Rectoral N°001-2025-R, de fecha 02 de enero del 2025.



SE RESUELVE:

1. APROBAR, la CUARTA MODIFICACIÓN VERSION 5 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025, para la INCLUSIÓN de un (1) procedimiento de selección y la exclusión de dos (2) procedimientos de selección a solicitud de la Unidad de Servicios Generales:

INCLUSION:

N° PAC	Objeto de la Contratación	Tipo Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Certificación 2025	Previsión 2026	Mes Propuesto
20	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LAS FACULTADES ING. INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, Y ING. MECÁNICA Y ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 444,706.65	510 511	-	ABRIL



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

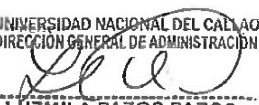
EXCLUSION

N° PAC	Objeto de la Contratación	Tipo Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Mes Propuesto
3	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y SISTEMAS DE LA UNAC	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 180,000.00	MARZO
7	SERVICIOS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ENERGIA DE LA UNAC	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 265,000.00	MARZO

2. **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

3. **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/apsm

CC: Rectora, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, CCI, VRA, VRI, UA, UEI
CC: Archivo